

680014105001-2019-00445-00
Auto de Sustanciación No. 070

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

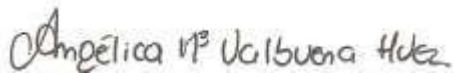
Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandada MOTORES Y MOTORES L.C S.A.S., al Abogado JEFFERSON ARNULFO CONTRERAS SERRANO, conforme al poder conferido por el señor LUIS CARLOS SÁNCHEZ LEÓN Representante Legal de esa sociedad, según certificado expedido por la Cámara de Comercio aportado con el mandato.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente a la demandada MOTORES Y MOTORES L.C S.A.S.** del auto que admitió la demanda proferido el 15 de noviembre de 2019 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por estado.

Requerir al apoderado del demandante para que, en el término de dos (2) días, suministre número de contacto fijo y/o celular de su prohijado.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 079 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA